

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 20 de Febrero de 1892.

Número 41.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Febrero.

ESTE MES TIENE 29 DÍAS.

Sábado 20.—San León, obispo y confesor, san Eleuterio, obispo de Tournay y san Enquerio, obispo de Orleans.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdos: Nos. 1066, 1067 y 1068. Han con nombramientos.

Documentos varios.

GOBERNACION. Registro de la Propiedad.

MARINA. Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1066.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para director de la escuela de varones de la villa de Cañas, con el sueldo de ley, á don Anastasio González.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1067.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para directoras de las es-

uelas de niñas de Tacares y Piedades Sur, respectivamente, á la señorita Dolores Chacón y doña Desideria M. de Salas; y para ayudantes de las escuelas de varones y de niñas de San Pedro de Alajuela, al señor Alberto Fernández y á la señorita Cástula Murillo, en el orden en que quedan expresados.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1068.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Febrero de 1892.

Á propuesta del Inspector de escuelas de la provincia de Heredia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para director de la escuela de varones de "La Ribera" á don Estanislao Barquero.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas á cargo de don José E. Mora; su despacho va con el día.

Tº Asiento.

Municipalidad de la Unión. 51 2311
Registro Público, 18 de Febrero de 1892.

Francisco Sánchez.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas á cargo de don Mariano Castro; su despacho va con el día.

Tº Asiento.

Marcelino Fallas Morales.....	51	1831
Ramón Ramírez Cortés.....	"	1895
Ernesto Rohmoser.....	"	1907
Hermenegildo Badilla Bolaños..	"	1954
Bartolomé Marichal Campón..	"	2025
Lema Calderón Orozco.....	"	2075
María Antonia Meneses Marín..	"	2077
Jerónima Brizuela Fonseca.....	"	2111
Remigio Pinto Castro.....	"	2146
Joaquín Quesada León.....	"	2439
Rosario Chacón Espinosa.....	"	2470

Registro Público.—19 de Febrero de 1892.

Francisco Sánchez.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

19 de Febrero.

Ayer á las seis p. m., fondeó la barca da-

nesa "Vidar" de 493 toneladas, procedente de Hamburgo, con 129 días de navegación, 12 tripulantes, capitán Jepsen, en buen estado sanitario y consignada á Rohmoser & Cº. Carga: 4766 bultos mercaderías.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

18 de Febrero.

A las 6½ p. m., fondeó el vapor sueco "Hispania" procedente de Grimly, con 23 días de mar, al mando de su capitán K. R. Rinman, 21 tripulantes y 690 toneladas de registro. Sin pasajeros, sin carga y sin correspondencia. Consignado á M. C. Keith.

A las 7 p. m. de ayer, zarpó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo" con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán J. Browrigg, 23 tripulantes y 325 toneladas de Registro. Pasajeros: E. J. Bowmann, J. Xirinache, A. de la Paz, J. Ayala, J. Carder y ocho de cubierta. Carga: 4 sacos de legumbres con 240 kilos de peso. Correspondencia, 1 saco. Despachado por M. C. Keith.

A las 6 y 15 p. m. de ayer, zarpó el vapor inglés de la M. R. B. "Atrato" con destino á Colón, al mando de su capitán Guillies, 65 tripulantes y 5140 toneladas de registro. Pasajeros: Atanasio Gutiérrez, J. Litzuestatter, Sra. J. Fajardo, Jenaro Peralta y 41 de cubierta. Carga: 15000 sacos de café con 870.000 kilos de peso. Correspondencia, 8 sacos. Despachado por la C. de A.

A las 7:45 a. m., fondeó el vapor inglés de la M. R. B. "Avon" procedente de Colón con 20 horas de mar, al mando de su capitán H. W. Ford, 54 tripulantes y 1417 toneladas de registro. Pasajeros: E. Dunkensen, R. A. Samuda, Herbert Dalker, Emily James, John Fuwan, Joseph Varela, John Dame, A. Madero, A. Grant y Desamé Dos. Carga: 2268 bultos. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Consignado á la C. de A.

19 de Febrero.

A las 11:15 a. m., zarpó el vapor sueco "Hispania" para Bocas del Toro, al mando de su capitán K. R. Rinman, 21 tripulantes y 860 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

A las doce de la noche de ayer, zarpó el vapor "Austerlitz" con destino á Cuba, al mando de su capitán Franzier, 23 tripulantes y 1574 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía del Ferrocarril.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de los señores Manuel Agüero Alcázar y Enriquetá y Salomón Agüero Barboza, mayor, casado, agricultor el primero, menores, domésticos y solteros los segundos, todos del vecindario de Santa Bárbara de Pavas, á que he dado principio, para que en el término de noventa días comparezcan á deducir sus derechos. Se hace constar que la señora Juana Barboza Chaverri, mayor, viuda, de oficio el de su sexo, ha sido nombrada albacea y aceptó el cargo con fecha de las doce del día doce de diciembre pasado.

Alcaldía primera. San José, Enero 9 de 1892.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srío.

3 v 2

El señor Luis Cerdas López, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: Terreno sin cultivo, situado en el cuartel de Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Jesús Gutiérrez; Sur, propiedad de Raimundo Jiménez y Rafael Vargas; Este, calle en medio, propiedad de Jesús Coto; y Oeste, propiedad de Raimundo Jiménez y Jesús Gutiérrez; mide seis metros de frente por diecisiete y medio metros de fondo, con advertencia de que á los siete metros setenta y cinco centímetros se reduce el frente á cuatro metros. No tiene ningún gravamen y vale cien pesos próximamente. Esta finca la hubo el solicitante por compra á Joaquín Sáenz; quien quiera oponerse á la inscripción que se solicita, debe presentarse en este despacho dentro del término de treinta días á legalizar sus derechos.

Alcaldía tercera de San José.—18 de Febrero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

3 v 1

Á las doce del día veintinueve del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del edificio que ocupa esta alcaldía, lo siguiente: Un espejo de barbería, valorado en doce pesos. Dos sillas en \$ 22-00. Dos frascos lata para beyr-run, en \$ 1-00. Dos botellas blancas para ídem, en \$ 1-00. Dos jaboneras lata en \$ 2-00. Un asentador de navajas con sus estuches en \$ 2-00. Una lámpara colgante en \$ 8-50. Un lavamanos de hierro en losado, en \$ 1-50. Un cepillo de limpiar polvos \$ 0-20 cs. Un cepillo de eabeza en \$ 0-25 cs. Nueve pares puños de camisa, en \$ 1-50. Treinta y tres cuellos para hombre, en \$ 3-00. Quince ejemplares de la "Religión Universal" en \$ 1-00. Doce ejemplares de "El Progreso" en \$ 0-10 cs. Cinco toallas grandes usadas, en buen estado; cinco ídem pequeñas, usadas, en buen estado, y tres paños blancos de regular tamaño, en buen estado, todo en sesenta centavos.—Estos bienes pertenecen á don Federico Streber Fallas, y se venden para pagar un crédito que el mismo debe á don Pedro Muñoz, según ejecución que le sigue. Los objetos pueden verse en la barbería del mismo don Pedro Muñoz.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José, 16 de Febrero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

3 1

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de Escasú,

A quienes interese hace saber: que el señor Juan Delgado Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de los señores Venancio Delgado Arias y Juan Castro del mismo apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión en nombre de dichos causantes para inscribir en el Registro Público las fincas que dice poseyeron éstos quieti y pacíficamente sin interrupción, á título de únicos dueños y sin ningún gravamen, por más de veinte años, y se describen así: Primera.—Terreno situado en el punto llamado "Raicero," de esta villa, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, cultivado en parte de pastos y lo de-

más de leña constante como de 2 hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Miguel Vargas y calle en medio, con propiedad de Francisco Antonio Hidalgo; Sur, con propiedad de la sucesión de Francisco Corrales, calle en medio; Este, con propiedad de Custodio Vásquez, calle en medio; y Oeste, con propiedad de Silvestre Monje. Esta finca la adquirieron los causantes en la misma sociedad conyugal por compra al señor Joaquín Carranza y la estima el solicitante en doscientos cincuenta pesos.

Segunda.—Terreno de café y caña de azúcar y el resto de cultivar granos situado en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de San José, constante como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Rafael Jiménez y Narciso Marín; Sur, con propiedad de Miguel Flores; Este, con id. de Estéfana Córdoba, río de la Masilla en medio; Oeste, con propiedad de Jorge González, calle en medio.

Adquirió esta finca el causante Delgado por herencia de su señor padre Buenaventura Delgado, y está apreciado en doscientos pesos.

Tercera.—Terreno cultivado de café, situado en el recinto de esta villa, distrito y cantón segundos de esta provincia, con una casa en él ubicada, compuesta de corredor, sala, cuarto y cocina, construcción de adobes, madera de cuadro el centro de la sala y lo demás madera redonda, cubierta de teja de barro, que mide cincuenta y seis metros cuadrados y el terreno como de siete áreas, lindante: Norte, propiedad de Paula Castro y Juana Sandi; Sur, propiedad de la sucesión de Antonio Monje; Este, con propiedad de la sucesión de Francisco Castro; y al Oeste, con propiedad de esta misma sucesión, calle en medio. Esta finca la adquirieron los causantes, el terreno por compra al señor Trinidad Hernández y la casa construida á sus espensas, y está estimada en ciento cincuenta pesos.

Cuarta.—Terreno situado en el mismo punto, distrito, cantón y provincia citados en la finca anterior, cultivado de café, constante como de una área, lindante: Norte, propiedad de José Chaverri; Sur, propiedad de Jesús Monje; Este, con la finca antes descrita, calle en medio; y Oeste, propiedad de Silvestre Monje, río de La Cruz en medio. Esta finca la adquirieron los causantes por compra á la señora Juana Barrantes y está apreciada en la cantidad de diez y siete pesos.

En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se consideren con algún derecho en las fincas antes descritas, para que en el término de treinta días se presenten en este juzgado á interponer la oposición que tuvieren.

Alcaldía del cantón de Escasú. San José, 11 de Enero de 1892.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3 v. 1.

Á las doce del día catorce del entrante mes de Marzo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este despacho la finca siguiente:—Un terreno con una pequeña parte sembrada de café, otra de milpear y lo demás de potrero, constante como de tres manzanas, ó sea dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situado en San Juan de Dios de Desamparados, distrito 1º, cantón tercero de la provincia de San José; hoy situado en el barrio de Poás de esta villa de Aserrí, cantón nuevo, sin número, de la misma provincia; lindante: al Norte, terrenos de Julián Fallas; al Sur, quebrada en medio, terrenos de Ignacio Monje; al Este, terrenos de Ignacio Monje, Rafael Alfaro, Crisanto Fallas y Rafael Valverde; y al Oeste, calle en medio, terrenos de Juan Pablo Monje y Lucas Chacón. Está libre de gravámenes é inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, tomo 76, folio 245, finca número 6053, "Oriental", inscripción número 1, valorada en \$ 450.00. Esta finca pertenece á la mortuoria de Pastora Fallas y Abarca y se vende á pedimento de partes y de orden de esta Alcaldía, para el pago de deudas y costas de la expresada mortuoria.—Quien quie-

ra hacer postura, ocurra, que le será admitida siendo arreglada.

Alcaldía única. Aserrí, á las dos de la tarde del día doce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

ANTONIO CASTRO F.

Ignacio Abarca. Rafael Bideche.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho en los bienes que quedaron por muerte de los conyuges, don Tadeo Gómez Castro y doña Mercedes Orozco González, que fueron mayores de edad, de este vecindario, maestro de escuela el primero, de oficio doméstico la segunda, cuya mortuoria se tramita conjuntamente, para que en el término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á legalizarlo, apercibidos que si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda. Dicho término empezó á correr desde el día cinco de Enero último.

Alcaldía tercera de San José.—17 de Febrero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora María de Jesús Rojas, que fué mayor de edad, viuda y vecina del barrio de Mata Redonda de esta ciudad, para que lo verifiquen en este despacho; siendo de advertir que este es segundo edicto.

Alcaldía tercera de San José.—17 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Raimundo Romero y Leona Barrantes, marido y mujer, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten á verificarlo, advirtiendo que si no se presenten pasará la herencia á quien corresponda; y que éste es segundo edicto.

Alcaldía tercera de San José.—5 de Febrero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Provincia de Heredia.

La señora Gabriela Salas Vindas, mayor de 40 años, casada, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, ha solicitado ante mí, título posesorio del inmueble que se describe así: Casa de habitación, de pared de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, como de 8 metros, 360 milímetros de frente, por 3 metros, 344 milímetros de fondo, compuesta de sala, cuarto, cocina y un corredor de Este á Oeste, de 8 metros, 300 milímetros de largo, por un metro, 67 milímetros de ancho, con el solar en que está ubicada, plano, de figura irregular, cultivado de café, como de 21 áreas, 66 centiáreas, y 57 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Pablo, número 4º del cantón 1º de esta provincia de Heredia. Linderos: Norte y Oeste, con propiedad de Joaquín González; Sur, con idem de Carmen, María y Jesús Hernández; y al Este, calle pública de por medio, con propiedades de Nicolás Vindas y Miguel Zamora. Est finca la hubo la señora Gabriela Salas Vindas del modo siguiente: el terreno, por compra á María Ramírez González, y la casa por haberla construido con sus propios recursos; vale esta finca \$ 200.00, está exenta de gravámenes, y asegura dicha señora que la finca descrita la ha poseído en nombre propio, quieta y pacíficamente sin interrupción hasta hoy, desde hace más de quince años. Fijo el término de 30 días para que dentro de él, los que crean tener derechos en el inmueble descrito se presenten á deducirlos.

Alcaldía 1ª Heredia, Febrero 13 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio.

3 3

Convócase á los interesados en la mortuoria de Valentín Jiménez Zamora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, á una

Junta General que tendrá lugar en este despacho, á las doce del jueves diez del entrante mes de marzo, á fin de que manifiesten si están ó no conformes con el inventario y valúo practicados en esta mortuoria y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente. Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 17 de Febrero de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio.

3 v.—2

Provincia de Alajuela.

Con noventa días cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juan Argüello Arce, vecino de aquí, y últimamente del cantón de Esparta, á deducir los derechos que tengan en la referida mortuoria á que he dado principio, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El albacea testamentario, Antonio Trejos Gonzáles, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, hoy á las 3 p. m.

Alcaldía única del cantón de Atenas. Febrero 10 de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3 v. 2

José Francisco y Custodio Salazar de único apellido mayores de edad, de este vecindario casados, agricultores los varones y de oficio doméstico la mujer, piden información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad dos fincas de que son dueños en común y proindivisos por iguales partes:—1º terreno plano cultivado de café situado en la segunda manzana al Oeste, de la plaza principal de esta villa de Grecia distrito 1º cantón 3º de Alajuela comprensivo de 8 áreas 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados proximamente limitado Norte: calle en medio, con solares de Juan Gregorio y Florentino Cruz; Sur solar de Juana Quirós; Este solar de la testamentaria de Juana Valverde; y Oeste, con solar de la testamentaria de Antonio Jiménez: no tiene gravámenes ni más servidumbre que una paja de agua que le entra al Este y sale al sur; y vale aproximadamente \$ 100.00; 2º terreno plano de pasto situado al Sur Oeste de la misma plaza de Grecia y como á mil metros de ella, distrito y cantón citados como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados poco más ó menos, limitado: Norte calle en medio con potrero de los herederos del finado Dionisio Chavez; Sur y uno en medio con terreno de la testamentaria del finado Domingo Suárez; Este, con potrero de Nicolás Jiménez; y Oeste, con terreno de Ponciano Barquero no tiene gravámenes ni servidumbre y vale aproximadamente cincuenta pesos. Hubieron éstas fincas por herencia de su finada madre Luisa Salazar Jiménez y las poseen como dueños hasta hoy más de doce años. La persona que tenga oposición que hacer ocurra dentro de treinta días á legalizarla.

Alcaldía Unica Grecia, Febrero 9 de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saberio,
Srio.

3 v. 1.

Ante este despacho se ha presentado el señor Manuel Chacón Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de título posesorio del inmueble que se describe así: Terreno constante como de 500 hectáreas, parte quebrado y parte plano, figura irregular, de montes una parte y otra de pasto, café, caña de azúcar y una casa de habitación ubicada en el mismo terreno, constante dicha casa de 10 metros de frente por 8 idem de fondo, pared de horcones y bahareque, cubierta con teja de barro y madera de cuadro, situado todo en el barrio de San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de esta provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de la sucesión del señor Andrés Chacón; Sur, idem de Fidel Rodríguez, Licenciado don Felix A. Montero y Rafael Chacón; Este, calle en medio, idem de José María Vargas y Juan Pérez, y don Ramón Aguilar, sin calle en medio; y Oeste, río Grande en medio, idem de Juan Ramón Solís; está libre de gravámenes: adquirido desde hace como quince años, parte por compra á David y Antolín Chacón y la otra parte por herencia de su finado padre don Andrés Chacón; y vale \$ 5000.00.

Treinta días se señala para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo.

Alcaldía única. Naranjo, 9 de Febrero de 1892.

PIO MONJE.

Simón Guzmán,
Srio.

3 3

Provincia de Cartago.

La señora Josefa de Jesús Gómez y Echavarría, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así:—Casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito 3º de este cantón, constantes, la casa, que es de pared de adobes, madera labrada de cedro y cubierta de tejas, veintidós metros, veinte centímetros de frente, por siete metros de fondo, y el solar, de 31 áreas y 60 centiáreas, y lindante: Norte, casa y solar de José Arrieta; Sur, con propiedades de Eduvigis Jiménez y Andrés Segura; Este, idem del Dr. don José María Jiménez; y Oeste, calle en medio, idem de Juan Rojas, Victoria Brenes y boca calle pública conocida por calle de la Soledad. El inmueble descrito no tiene gravámenes, vale mil pesos y lo hubo la compareciente por donación que de él le hizo, siendo ya viuda, su finado hermano Natividad Gómez Chavarría. Cito con 30 días de término á todos los que se crean con derecho alguno al inmueble dicho, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la Provincia de Cartago. Enero 23 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 3

Provincia de Guanacaste.

A quienes interese se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Recio y Morales, mayor de edad, casado, hacendado y de este vecindario, solicitando información posesoria del sitio llamado Santa Isabel, que comprende cinco caballerías de tierra, ó sean doscientas veintiséis hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en el cantón cuarto de Bagaces de la provincia de Guanacaste, lindante: al Norte, con terrenos municipales de este cantón; al Sur, con terrenos de la hacienda Mogoite de don Guillermo Esquivel; al Este, con los mismos terrenos municipales; y al Oeste, con terrenos de la hacienda San Jerónimo, del General don Victor Guardia. Adquirida por compra hecha á don Camilo Salas y vale mil pesos. El solicitante asegura que hace más de diez años que posee quieta y pacíficamente, sin interrupción, á título de propiedad, sin ningún gravamen ni carga real, dicho sitio; en consecuencia, se previene á todos los que se crean con algún derecho al sitio descrito, se presenten á legalizarlo en este Juzgado dentro de treinta días que principiaron á correr el 30 de Noviembre del año próximo pasado.

Alcaldía única constitucional de Bagaces, á los ocho días del mes de Febrero de 1892.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,
Srio.

3 3

A las doce del día sábado cinco de Marzo próximo entrante, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, la finca que á continuación se describe.—Terreno cultivado, constante de cuarenta y dos manzanas, tres mil cuatrocientas sesenta y tres varas cuadradas, ó sean veintinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con huertas de Pablo Bermúdez y María Alvarado; al Sur, con quebrada de "La Arena" y terreno. Municipales de la misma legua; al Este, con huertas de Pablo Bermúdez y Gordiano Solano con camino de pormedio; y al Oeste, con terreno del mismo Municipio y legua citada. Dicho terreno está comprendido en la legua del Sur de esta ciudad, donada al Municipio de este cantón por decreto número 17 de 13 de Junio de 1877, situado en el distrito y cantón primero de la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos nueve, tomo doscientos cuatro, inscripción número uno, finca nú-

mero tres mil doscientos ochenta y uno. El terreno es de figura irregular, no tiene nombre ni número conocido, ni gravamen de ninguna especie y está valorado á razón de cuatro pesos hectárea. Lo posee á nombre propio el señor don Carlos Volio Tinoco, y se vende por haber acordado su venta la citada Municipalidad de este cantón, en atención á la falta de fondos y á la necesidad de crearlos en que está, y en virtud de la autorización que para ello le da el decreto de 13 de Junio citado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía primera de Liberia.— 10 de Febrero de 1892.

FRANCISCO ARATA.

Paulino Dubón,
Srio.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Juan Quesada González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión por más de diez años de la finca que se describe así: terreno constante de treinta hectáreas, ocho mil doscientos doce metros cuadrados, cerrado y cultivado en partes de pasto y lo demás en breñas, lindante al Norte, con el río Barranca; al Sur, con terreno de don Eloy Gotay; al Este, con terreno de Luis Herrera, calle en medio; y al Oeste, con terreno de su propiedad; sito en el punto llamado "Marañonal," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. Está libre de gravámenes y lo adquirió por compra que de él hizo al Municipio de este cantón. Y hoy vale doscientos treinta y tres pesos ochenta centavos. Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho á la finca descrita se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, Febrero 10 de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srio. 3 v 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESION 38ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis de la tarde del día catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia del Presidente don Mariano Montealegre, de los Regidores Quirós, don Juan Bautista, Sáenz, Quirós, don Vidal, y del señor Gobernador de esta provincia.

1º

Leída y puesta á discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artº 2º

El señor Gobernador manifestó; que en el presente año las necesidades urgentes de reparación que demandaba el mal estado de los caminos de Soledad á Desamparados, de la Dolorosa á María Aguilar, vía á San Sebastián, y de la calle que á partir de la del panteón conduce á María Aguilar, vía al Atillo y Alajuelita, lo obligaron á hacer erogaciones que no solamente agotasen los fondos destinados á dichos caminos, sino que lo pusieron en la imprescindible necesidad de tomar de los otros distritos de este cantón hasta la cantidad de mil setecientos noventa y seis pesos cuarenta y cuatro centavos, que como es natural, deben devolverse religiosamente á los fondos de dichos distritos; que por este motivo y en virtud de que la contribución ofrecida por el comercio y el producto de los puestos de balcones y ventas, destinados á los gastos de las próximas fiestas cívicas de esta capital, alcanza á cinco mil pesos, cantidad que cree bastante para este objeto, propone se mande reponer la que tomó de los distritos arriba dichos, de los dos mil pesos asignados para las fiestas referidas, dado que, á su juicio, no vá á ser necesario ocurrir al fondo destinado á fiestas para los gastos que ellas demandan. Discutido lo expuesto por el señor Gobernador, y en mérito de las razones que aduce en favor de esta proposición,

Se acuerda:

Autorizar al funcionario proponente para tomar del fondo destinado á fiestas la suma de mil setecientos noventa y seis pesos cuarenta y cuatro centavos y devolver á los fondos de los distritos expresados la cantidad que á cada uno de ellos corresponde.

Artº 3º

Á propuesta del mismo señor Gobernador y en vista del plano levantado por el Ingeniero don Alberto González R., para la construcción de un puente formal sobre el río Tiribí, en el paso de la calle denominada del Murta, que pone en comunicación los barrios de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad y de San Antonio de Desamparados, así como de la necesidad urgente de facilitar el tránsito de una calle por donde se trasportan diariamente á esta ciudad la cal, materiales y otros productos de las poblaciones del Sur de este cantón y evitar los peligros que en la estación de las lluvias puede ocasionar á los transeuntes la profundidad del río en el paso de que se trata,

Se acuerda:

I. Mandar se proceda á la construcción del puente en referencia, con arreglo al plano arriba mencionado.

II. Asignar de los fondos de este Municipio la cantidad de quinientos pesos para la construcción referida.

III. Excitar por medio del señor Gobernador á la Municipalidad del cantón de Desamparados para que, como interesado en la obra de que se trata, contribuya también por su parte para los gastos que la misma demanda y dicte las demas disposiciones conducentes á este fin; y

IV. Autorizar al señor Gobernador para mandar levantar entre los distritos y particulares interesados por parte de este cantón, los detalles respectivos en la cantidad que se considere necesaria para la construcción de dicho puente.

Artº 4º

Hizo presente el señor Gobernador la conveniencia de comprar al doctor don Nazario Toledo veinticuatro lancetas que ofrece vender para la vacunación de los niños en los diferentes distritos que constituyen este cantón, por la cantidad de veinticinco pesos. En vista de lo expuesto,

Se dispone:

Facultar al señor Gobernador para comprar al señor Toledo el número de lancetas que ofrece, por el precio más favorable que pueda obtener del vendedor.

Artº 5º

El señor Gobernador manifestó: que en el distrito de Curridabat se ha construido un pequeño edificio destinado al servicio de una oficina telegráfica que los vecinos y propietarios interesados solicitaron del Supremo Gobierno y que éste último les ofreció establecer tan pronto como fuera terminada esta construcción: que ésta se llevó á cabo con el producto de la suscripción ofrecida por dichos vecinos y propietarios y con la cantidad de trescientos pesos que solicitaron de este ayuntamiento y que les fué suministrada de los fondos de propios del mismo distrito; y que terminado como está el edificio, el Gobierno no espera otra cosa para el establecimiento de dicha oficina que el que don Ramón Royo, donante del terreno en que se constituyó la casa, por su parte, y este Ayuntamiento en representación de aquel vecindario, por la suya, procedan á otorgar en favor del Gobierno la correspondiente escritura de traslación de dominio, para lo cual es indispensable que esta Municipalidad designe y autorice á la persona que tenga á bien, para otorgar á su nombre la escritura de traspaso del edificio construido á sus espensas y las del vecindario. Discutida la proposición de que se ha hecho referencia,

Se acuerda:

Facultar competentemente al mismo señor Gobernador para que traspase en propiedad al Gobierno el edificio de que se trata y proceda á otorgar á nombre y en representación de este Municipio, en favor del mismo, la escritura de traspaso con las formalidades de derecho.

Artº 6º

En oficio nº 2.094 de 5 del mes en curso, transcrito por el señor Gobernador, el Tenedor de libros de la Contabilidad de este Municipio contesta á los cargos que se le hacen en el artº 4º de la sesión de 23 de Noviembre pasado, exponiendo las razones que ha considerado conducentes para desvanecerlos y concluye renunciando formalmente el empleo que desempeña. Discutida esta solicitud, y considerando: que es constante que el empleado en referencia no ha auxiliado ni

auxilia á los demás empleados de la Tesorería de este Municipio en los trabajos que á esta oficina corresponden: que el empleado de que se trata debe permanecer en dicha oficina en las horas de despacho, en razón de que por disposición del Reglamento de Hacienda es el llamado á subrogar al Tesorero en las faltas temporales del mismo;

Por las razones expuestas,

Se acuerda:

I. Admitir al empleado de que se trata su renuncia del cargo de Tenedor de libros de este Municipio y nombrar en subrogación del mismo á don José Antonio Quirós.

II. Prevenir al dimitente que entregue á su sucesor, acompañados de un balance de prueba al 30 de Noviembre pasado y otro de entradas al día, los libros correspondientes á la Contabilidad de su cargo, con los demás papeles y enseres que le correspondan.

Artº 7º

Acompañada del oficio respectivo se recibió una cuenta en la que el señor Cecil Sharpe solicita se le mande pagar la suma de noventa y cinco pesos noventa y siete centavos, valor de un libro para la Caja y 30,000 tickets que el Tesorero de propios de este Municipio pidió al exterior por medio del señor Sharpe para el servicio de su oficina. Leídos los documentos aludidos,

Se acordó:

Mandar satisfacer al señor Sharpe la suma arriba mencionada, y autorizar al señor Gobernador para expedir en favor del primero la correspondiente orden de pago.

Artº 8º

Leído el informe en que el Ingeniero Municipal da cuenta de los trabajos que en desempeño de sus funciones ha hecho en Noviembre pasado,

Se dispone:

Archivarlo.

Artº 9º

Se recibió del señor Gobernador un oficio en que transcribe una comunicación por la que el Ingeniero don Ángel M. Velázquez, á causa de sus ocupaciones, se excusa de formar parte de la comisión encargada de la revisión del plano levantado por los Ingenieros don L. Tessier y don Luis Matamoros para la conducción de agua potable á esta ciudad, de la fuente de Chiluite, en territorio de Tres Ríos. Concluida la lectura,

Se acordó:

Admitir la excusa del señor Velázquez y nombrar en subrogación suya al Ingeniero don Francisco Quesada.

Artº 10º

Se dió lectura á un oficio en que el señor Gobernador transcribe el que bajo el número 48, fecha 1º del mes en curso, le dirigió el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, á fin de participar á este Ayuntamiento: que por acuerdo de treinta de Noviembre último, el señor Presidente de la República, en atención á que el Subteniente don Julián Rojas murió en defensa del país durante la campaña nacional de 1856-57; á que su viuda, doña Ildefonsa Quesada, no disfruta de pensión, y á que ésta se encuentra en dificultades para pagar á esta Corporación la suma de ciento veintiún pesos ochenta centavos que le adeuda como último resto del valor del macadam del frente que corresponde á su casa situada en la cuarta Avenida Este, ha dispuesto mandar pagar del Tesoro Público la mencionada deuda, abonándola á la cuenta que el Gobierno tiene contra el Tesoro Municipal, procedente de los préstamos que le ha hecho. Terminada la lectura y en vista de lo expuesto,

Se acuerda:

I. Dar por cancelado el crédito que este Ayuntamiento tiene á cargo de la señora Quesada y prevenir al Tenedor de libros de la Contabilidad de este Ayuntamiento que consigne en los libros corrientes los asientos que la cancelación expresada y el abono que se hace á la deuda contraída en favor del Gobierno demanden; y

II. Autorizar al mismo señor Gobernador para devolver á la interesada el documento respectivo.

Artº 11.

Por escrito de cinco del mes en curso, los señores José Delgado y Rafael Segura, vecinos del barrio del Mojón, solicitan se les autorice para colocar en un terreno que posee el segundo, contiguo á la acequia de la cañería de esta ciudad, un ariete por cuyo me-

dio se proponen extraer de la misma acequia el agua que necesitan para sus usos domésticos y el de algunos otros vecinos del mismo barrio; sobre la base de que el tubo que empleen no excederá de media pulgada de grueso ó sea media pulgada cubica de agua por minuto y de que volverán el sobrante al cauce principal. Concluida la lectura,

Se dispuso:

Pedir informe al señor Gobernador de esta provincia.

Artº 12.

En vista de una solicitud presentada por la señora Juana Solano, de este vecindario, referente á que se le exima del pago de impuesto de alumbrado que le corresponde por una casa que posee en la calle 19 Sur de esta ciudad, atendido que está ciega é imposibilitada para trabajar y que no cuenta con otro recurso para su subsistencia que la pequeña suma que mensualmente le produce el arriendo de la misma,

Se dispuso:

Pedir informe al señor Gobernador.

Artº 13.

Acompañado del oficio respectivo, el señor Gobernador sometió á la consideración de este Ayuntamiento el detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Curridabat para la composición de sus caminos vecinales. En el oficio citado, el señor Gobernador hace presente que ha sido publicado en el Diario Oficial, y que durante el término de las reclamaciones no ha recibido otras que las presentadas por el Licenciado don Máximo Fernández y don Gaspar Venegas, con advertencia de que el Licenciado don Francisco Sánchez presentó otra que también somete á la consideración de este cuerpo, fuera del término legal.

En tal concepto, se leyó el detalle en referencia y ante todo se puso en discusión el reclamo del señor Fernández, y al mismo tiempo se dió lectura al informe vertido sobre él por la Junta arriba mencionada. Y en atención á que son justos y legales los motivos en que ésta última se fundó para imponer al señor Fernández la contribución que éste objetó, se desechó dicha reclamación.

Discutidas las observaciones del señor Venegas, y en mérito de lo expuesto por la misma Junta y de no haber presentado el reclamante los títulos de sus propiedades, como se le previno por el Gobernador, fueron igualmente desechadas.

Se discutió asimismo la reclamación del señor Sánchez, y en razón de no haber sido presentada dentro del término señalado por la ley, se declaró improcedente.

En tal concepto, se puso en discusión el detalle arriba mencionado y encontrándolo arreglado,

Se acordó:

Aprobarlo sin modificación y elevarlo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo con el fin de que se sirva impartirle aprobación definitiva.

Artº 14.

Del mismo modo el señor Gobernador remitió á la decisión de este Cuerpo el detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito del Hatillo para la composición del camino que del mismo barrio conduce á la Verbena. En el oficio que lo acompaña, el señor Gobernador manifiesta que ha sido oportunamente publicado en el Diario Oficial, y que durante el término prescrito por la ley no le han sido presentadas otras observaciones que las que han hecho don Augusto Gallardo y los señores Pedro y José María Villalta y Rafael Guzmán.

En tal concepto, se puso en discusión la reclamación del señor Gallardo, y en mérito de las razones expuestas por la Junta antes mencionada, se desechó.

Discutidas las reclamaciones de los señores Villalta y Guzmán, fueron también desechadas.

En consecuencia se procedió á la discusión del detalle y encontrándolo arreglado,

Se acordó:

Aprobarlo y elevarlo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, suplicándole se sirva darle aprobación definitiva.

Artº 15.

Estando para concluir el período del personal que compone la actual representación municipal, y considerando urgente la ejecución de las disposiciones dictadas en esta sesión,

Se acuerda:

Aprobarlas en definitiva y autorizar al señor Gobernador para darles desde luego su debido cumplimiento.
Siendo las nueve y media de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia.

ANSELMO CÉSPEDES,
Srío.

AVISO.

Con fecha ocho del corriente ha sido depositado por la policía, como perdido, un torzardo de blanco y negro, renco de la pata derecha y marcado con un fierro semejante á una B. La persona que se considere con derecho á este animal, ocurra á legalizarlo dentro del término señalado por la ley.

Jefatura Política de Barba.—17 de Febrero de 1892.

F. PEDRO ULLOA.

ANUNCIOS.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR \$ 10,000

Sorteo para el 20 de Marzo de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

- 1 Premio de\$ 10,000
- 1 id. de1,000
- 2 id. de \$ 500.....1,000
- 5 id. de „ 200.....1,000
- 10 id. de „ 100.....1,000
- 20 id. de „ 50.....1,000
- 75 id. de „ 20.....1,500
- 10 Aproximaciones de \$ 50.....500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 9 de Febrero de 1892.

C. MORA A.,
Srío.

AVISO.

Se solicitan maestros para ocupar las siguientes plazas vacantes:

- Director para la escuela de varones de La Ribera, dotación mensual... \$ 35.00
- 2º maestro de la escuela de varones de San Isidro, dotación.....\$ 25.00
- Y 3ª maestra de la escuela semigraduada de niñas del distrito central de Santa Bárbara, dotación.....\$ 25.00

Inspección de Escuelas de la provincia de Heredia. 10 de Febrero de 1892.

PRÓSPERO PACHECO
3 v. 1

AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase, será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

ALMACEN NACIONAL ESCOLAR.

6ª Avenida Este, nos 60 y 64.

NUEVOS ÚTILES

Acaban de llegar á este Almacén, y se venden á precios sumamente reducidos, los siguientes útiles:

- Pizarras portátiles, varias clases y tamaños.
- Porta plumas, id. id.
- Lápices negros id. id.
- Id. de dibujo id. id.
- Plumas, id. id.
- Borradores caucho, id. id.
- Cajas cromos buenos puntos, para premios, id. id.
- Tinta en tinteros y botellas, varias clases y colores.
- Reglas, desde las de 3 por 5 centavos, en adelante.
- Estuches para dibujo, varias clases.
- Cajas de colores, id. id.
- „ enciclopédicas
- „ sustancias naturales.
- Portapizarrines.
- Portatiza.
- Cintores para gimnástica.
- Papel de dibujo.
- „ „ música.
- „ secante.
- „ grande, rayado.
- „ esquila en cajitas.
- Carteras de bolsillo.
- Cuchillos para cortar papel.
- Tinteros doble depósito, para maestros.
- Raspadores para papel.
- Tajalápices.
- Juegos libros de contabilidad.
- Maniguetas para secante.
- Compaces y trasportadores de madera.
- Pizarras murales para música y dibujo.
- Gabinetes de Física y Química, Saffray.
- Museos escolares, por Saffray.
- Id. id. por Dorangeon.
- Cartapacios.
- Libros para copiar con prensa.
- Termómetros de mercurio y alcohol.
- Barómetros.

&ª, &ª, &ª

También se han recibido estos libros: Mantilla, la colección. Hochette, Primer libro de lectura corriente.

Garrigues y Bontet de Monvel, simples lecturas sobre las ciencias, las artes y la industria, nueva edición.

Perier, Fisiología. Manguin, Botánica. Guzmán, Composición y gramática práctica.

Biblioteca de las maravillas, tela dorada.

Biblioteca de las escuelas y familias. Obregón, Nociones de Geografía de Costa Rica.

Smiles, El Carácter. Id. El Deber. Id. El Ahorro. Id. Ayúdate.

Campano, Diccionario general de la lengua española.

En breve se publicará el catálogo completo del Establecimiento. San José, 15 de Febrero de 1892.

5 v. 1.

AVISO

DE LA COMISIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE COSTA RICA EN CHICAGO.

Deseando la Comisión Oficial de la Exposición de Costa Rica en Chicago, que todos los objetos de arte, productos naturales y objetos curiosos producidos ó elaborados en el país y dignos de ser exhibidos en aquel Concurso, representen el talento, habilidad y el trabajo asiduo de los artistas, artesanos y productores nacionales ó extranjeros residentes en el país, el infrascrito, en concepto de Director de los trabajos de la Exposición, invita á los señores arriba aludidos para que se sirvan presentar dichos objetos ó el dibujo de ellos, si no están aún elaborados, en la oficina de la Exposición, con las demás condiciones de material y precios, para que esta Comisión resuelva, y sean admitidos al Concurso aquellos que á juicio de la Comisión merezcan esa distinción.

El Director.

David J. Guzmán.

San José, 13 de Febrero de 1892.

Oficina: En la Dirección General de Obras Públicas.

Colegio Superior de Señoritas.

De orden superior ábrese un concurso para la provisión de 9 becas en el Colegio Superior de Señoritas de esta capital, que durará hasta el día 12 del corriente, y las cuales serán:

- Por San José, sin pensión, seis.
- „ „ pensionada, una.
- „ Alajuela „ dos.

Son condiciones indispensables para que una señorita pueda ser admitida al concurso, las siguientes, acreditadas con atestados satisfactorios á juicio del Ministerio de Instrucción Pública:

- a) Carecer de recursos propios ó de familia para adquirir la profesión del Magisterio.
- b) Tener 14 años cumplidos.
- c) Ser sana, no tener defecto físico notable y de buena conducta.

d) Haber adquirido los conocimientos que se dan en las escuelas primarias, hasta el cuarto grado inclusive.

e) Comprometerse á servir al Gobierno durante dos años como maestras de enseñanza primaria, una vez adquirido el certificado de aptitud.

La solicitud, escrita de puño y letra de la postulante y acompañada de los correspondientes atestados, se dirigirá á la Directora del Colegio.

Las alumnas electas tendrán derecho á recibir gratuitamente durante los años requeridos para la instrucción normal, los libros y demás útiles que necesiten para sus estudios. San José, 4 de Febrero de 1892.

La Directora,
MARIAN LE CAPPELLAIN.

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS.

Certificado de idoneidad para la Enseñanza primaria elemental.

Los exámenes se verificarán del 15 al 19 de Febrero de 1892, conforme al plan siguiente:

Exámenes escritos.

- Lunes 15 de Febrero de 11 á 1, Composición castellana.
- Martes 16 de 8 á 10 Matemáticas.
- „ „ de 11 á 1 Francés.

Exámenes orales.

- Miércoles 17 de Febrero de 8 á 1, Historia.
- „ 17 de 11 á 1 Geografía.
- Jueves 18 de 8 á 10 Matemáticas.
- „ 18 de 11 á 1, Pedagogía y ejercicios prácticos.
- Viernes 19 de 8 á 10 Castellano.
- „ 19 de 11 á 1 Francés.

San José, 11 de Febrero de 1892.

MARIAN LE CAPPELLAIN,
Directora.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 15 DE FEBRERO DE 1892.

	Tem. medio.	Máximum.	Mínimum.
Radiación solar.....	66.83	66.70	64.60
Radiación terrestre.....	19.12	26.90	13.40
Ozonómetro.....	65	86	45
Evaporómetro milímetros.....	11.87	12.90	9.90
Cantidad de lluvia en milímetros.....	4.7	8.3	1.9
Horas de lluvia.....	4	6	2
Horas de sol.....	19.25	20.00	18.60
Dirección dominante del viento inferior.....	19.08	19.40	18.80
Dirección dominante del viento superior.....	19.93	20.00	19.90
Temblores.....	19.93	20.00	19.90

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 16 DE FEBRERO DE 1892.

	Tem. medio.	Máximum.	Mínimum.
Radiación solar.....	66.30	66.50	64.30
Radiación terrestre.....	19.45	26.80	14.70
Ozonómetro.....	73	86	46
Evaporómetro milímetros.....	12.45	13.10	11.20
Cantidad de lluvia en milímetros.....	5.3	8.6	3.3
Horas de lluvia.....	4	7	1
Horas de sol.....	18.88	19.60	18.30
Dirección dominante del viento inferior.....	18.93	19.10	18.80
Dirección dominante del viento superior.....	19.91	20.00	19.90
Temblores.....	19.98	20.00	19.90

PEDRO REITZ.